

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 583 – 2019 – MDM/A

Mórrope, 24 de Julio del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 01-2019-CS-MDM, suscrito por el Presidente del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2019-CS/MDM, designados vía Resolución de Alcaldía N° 394-2019-MDM/A, proponiendo la aprobación de las Bases del citado proceso y Memorando de Gerencia Municipal N° 3014 – 2019 – MDM/GM, que dispone se emita el acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

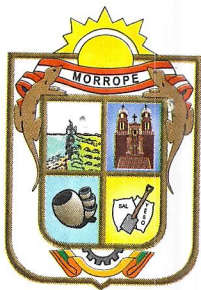
Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, regulan los lineamientos y procedimientos técnicos de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en general y ejecución de obras que efectúen las diversas entidades públicas, y señala que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas su paginas por el comité de selección y deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización internas de la Entidad.

Que, el artículo 48°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala el contenido mínimo de los documentos del procedimiento. Las Bases de la Licitación Pública, contienen toda la información referida a la denominación del objeto de contratación, tales como el expediente técnico de obra, los términos de referencia, el valor referencial, la moneda, sistema de contratación, modalidad de ejecución contractual, requisitos de calificación, los factores de evaluación, proforma de contrato y las demás condiciones contractuales, etc.

Que, mediante Informe N° 01-2019-CS-MDM, el Comité de Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2019-MDM/A, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2019-CS/MDM, remite a la Gerencia Municipal las bases administrativas del citado procedimiento para su aprobación.

Que, en estricto cumplimiento a la normatividad antes citada, a tenor del documento de visto, el Comité de Selección ha cumplido con elaborar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 03-2019-CS/MDM, proponiendo su aprobación conforme a las disposiciones legales establecidas en la nueva de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiéndose emitir para tal efecto el acto resolutivo que corresponda.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO DE LA ADJUDICACION SIMPLICADA N° 03 – 2019 – MDM/CS supervisión de la obra: “Mejoramiento para la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Cercado de Mórrope en las Calles, los Incas, Túpac Amaru y Panamericana Norte, Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque”, en sujeción a la normatividad vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda establecido que el valor referencial para la ejecución de la obra de conformidad con el presupuesto de obra establecida en el expediente técnico asciende a la suma de S/. 397,005.87 (Trescientos Noventa y Siete con 87/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Queda establecido que las Bases serán adquiridas en la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial de esta Entidad municipal, sito en la Calle Bolognesi N° 402 – Distrito de Mórrope – Chiclayo – Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO.- Facúltese al Comité de Selección para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución:
Áreas Administrativas.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

